

SECCION CIENTIFICA.

FOSFOROS.

No porque lo hayamos dicho muchas veces y de distintas maneras, cesaremos de repetirlo a cada momento. La falta de sentimiento moral o religioso, es la causa de los crímenes y de las grandes calamidades sociales, contra cuyo alarmante progreso se emplean en vano todas las fuerzas materiales y legales de la represion y del castigo. Cuando el mal procede de la corrupcion moral, el único remedio está en la religion. Los soldados y los tribunales pueden hacer espíar al delincuente el vicio cometido, pueden hacer mas ó menos difícil su repetición; pero dejando viva la raíz, el crimen retona, y por lo general con mayor energia.

Hay mas: la represion material, no atando al vicio en su origen sino en sus efectos, sugiere naturalmente á los criminales el ser mas cautos, mas hábiles y mas precavidos. Para ello reflexionan, estudian y meditan, y por eso vemos que en la estadística criminal moderna, los crímenes contra la propiedad, el fraude, la estafa y todos los que exigen mas cálculo, mas frialdad, mas ciencia, aumentan en una progresion considerable, mientras que se ven disminuir los crímenes brutales, hijos las mas veces de la ceguedad de las pasiones, que destruy toda prevision y todo cálculo.

Este carácter distintivo del crimen moderno, que pudiéramos llamar crimen civilizado, depende, en sus progresos, de los adelantos mismos de las ciencias, que los malhechores explotan en provecho propio y en daño de la humanidad. La historia de los envenenamientos, de las estafas, de los fraudes, de las falsificaciones, está llena de tales crímenes que prueban á lo que conduce la instruccion cuando no predomina sobre ella la educación religiosa. Hoy nos fijaremos en uno solo, porque está dando lugar á un proceso notable contra un rico hacendado, y en España, donde recientemente y con motivo de las mieses se han repetido los incendios.

Los periódicos del mes pasado mencionaron varios incendios de esta clase, ocurridos en la provincia de Badajoz, en el Pía de Gaserana, cerca de Hostalric, y en otros puntos. Y la circunstancia de haberse hallado paquetes de fosforos, dentro de muchas gavillas de trigo, demostró desde luego cuál era el medio secreto que los malhechores empleaban para perpetrar, con secreto y sin riesgo personal, su detestable y cobarde crimen. Desde luego las autoridades locales adoptaron las medidas convenientes para descubrir á los criminales y evitar la repetición de los incendios, y entre ellas hallamos, en la circular del gobernador civil de Badajoz de 20 de Julio último, una prohibicion en las eras y en las chozas á ellas inmediatas, y en los sembrados de cereales ó en las rastrojeras el uso del fosforo, no permitiéndose á ninguna de las personas que frecuentan estos parajes otra materia combustible sino la yesca de cardo. En un periódico reciente hallamos mas noticias sobre los hechos indicados, que parece han sido de mucha gravedad, cuando han sugerido la severa medida de declarar en estado de sitio la villa de Talavera la Real y su término, constituyéndose una comision militar para juzgar á los delincuentes.

Estas providencias demuestran la gravedad del mal, y sin que de modo alguno las censuremos, se nos permitirá que dudemos de su eficacia. Basta para ello reflexionar un momento, que si el mal se halla en el uso del fosforo, mas fácil y condonante sería para evitar aquel, el prohibir la fabricación que no el uso.

Pero ¿es esto posible? se nos preguntará.—Vamos á examinar esta cuestion.—Comparando la ventaja que ofrece el moderno medio de procurarse inmediatamente fuego, por la simple frotacion de una astilla ó de una mecha, preparada con la mezcla fosfórica, al antiguo de la piedra, del eslabon y de la yesca, y sabiendo con cuánta rapidez se ha generalizado su uso, es permitido, como dijimos antes, dudar de la eficacia del bando del señor gobernador de Badajoz. Además, aun cuando el rigor de la pena consiga en aquella localidad disminuir el uso de los fosforos, sustituyéndolos con la patriarcal yesca de cardo, el mal y los numerosos peligros de aquella sustancia, solo habrian disminuido en un círculo muy limitado, y probablemente por muy poco tiempo. Porque los inconvenientes del uso general de los fosforos, no se limitan solo á las mieses de Talavera la Real, sino á las mieses del mundo entero, á las diligencias, á los wagones, á los barcos de vapor, á los edificios y almacenes, á los vestidos, en fin, como se ha visto hace poco en un boulevard de París, dos jóvenes incendiadas á la mitad del día, por haberse prendido en sus faldas el fuego de una pajueta que pisaron. No queremos hablar de los envenenamientos y de otras infernales aplicaciones de que la perversidad puede sacar partido.

Reconocida la causa material del mal, debe trabajarse en buscarle un remedio; pero no aprobamos la represion del uso, ni aconsejamos tampoco el de la prohibicion de la fabricación de la sustancia; porque lo primero sería poco menos que imposible, y lo segundo obligaría á retroceder al olvidado uso del eslabon y de la piedra.

Pero afortunadamente la misma ciencia que ha procurado el medio tan sencillo como peligroso de los fosforos, acaba de perfeccionarlos, realizando una teoria que desde luego ocurrió á la mente de los observadores.

Los riesgos de los fosforos, proceden de dos causas, 1.ª de la cualidad venenosa del fosforo; 2.ª de que las pajuetas le

llevan mezclado con la materia fulminante é inflamable. Si se consigiese 1.º que el fosforo no fuese venenoso; 2.º que las pajuetas no llevasen mezcladas las dos sustancias, que por la frotacion le inflaman, se conseguiria el beneficioso resultado de tener un medio pronto y sencillo de procurarse fuego, sin ninguno de los inconvenientes de los fosforos actuales.

Ambas cosas se han conseguido, y las ofrecen las pajuetas modernas, llamadas higiénicas, cuya composicion vamos á explicar:

El fosforo empleado en las comunes, es, como se sabe, el fosforo blanco, veneno activísimo, tan fácil de emplear como difícil de combatir, agente incendiario de los mas activos y rebelde para ser dominado.

Las nuevas pajuetas se inflaman al contacto del "fosforo rojo," que por oposicion al blanco, está exento de toda accion venenosa y no se inflama espontáneamente al aire, á la temperatura ordinaria. En cuanto fué descubierta, hace tiempo, esta sustancia, que tambien se denomina fosforo amorfo, se pensó en aplicarlo á la fabricacion de las pajuetas; pero ocurrió una dificultad, resultante de que no se podía obtener su inflamacion, sino poniéndole en contacto, clo- rato de potasa, sustancia eminentemente esplosible y de peligroso manejo. Esta dificultad fué vencida por el químico suecés Lundstrom, cuyo procedimiento acaban de introducir en Francia los Sres. Coignet, de Lyon. En el nuevo sistema, un extremo de la pajueta lleva el clorato y el fosforo se halla pegado sobre el bordo de la cajita, en el sitio donde se ponía el vidrio molido para producir la esplosion de las pajuetas comunes. Las nuevas se inflaman mucho mas pronto que las del fosforo blanco, mediante un fuerte frotamiento sobre la superficie preparada, pero de ningún modo sobre otro cuerpo. De consiguiente están exentas de los dos peligros reconocidos á las ordinarias, puesto que, de una parte, las materias que la componen no son venenosas, y que de la otra, dichas materias no pueden inflamarse espontáneamente.

En vista de este resultado obtenido por la ciencia, y que evita los graves inconvenientes de las antiguas pajuetas fosfóricas la medida de prohibir, absolutamente, la fabricación de éstas debe parecer mas lógica y mas eficaz que la de reprimir su uso. Los gobiernos de Hannover, de Baviera y de Cerdeña lo hicieron ya hace tiempo, y antes que se conociesen las nuevas que pueden reemplazarlas con tanta ventaja.

Hay, pues, ya un remedio contra la repetición del crimen que ha tenido lugar en varios puntos de España; pero debemos decirlo con dolor y con franqueza: el remedio no es radical puesto que se dirige tambien al hecho mas bien que al principio. Si la perversidad moral, continúa, no se evitarán ciertamente los incendios de las mieses, porque faltan fosforos incendiarios; el génio de la criminalidad ayudado por el génio de la ciencia, ofrecerá á los malévolos cien medios en lugar de uno, para hostilizar á la sociedad y burlarse de sus leyes represivas. Mientras tanto que el hombre no crea firmemente en la vida futura, y que toda falta sea irremisiblemente castigada: mientras tanto que la práctica del bien no sea considerada como un medio de felicidad futura; mientras tanto que la probidad, la honradez y la cooperacion constante á la ventura general, no cesen de ser voces vagas de estéril aplicacion para transformarse en deberes reciprocos de la vida social, todas las penas, todo el rigor de las leyes, toda la energia y la sagacidad de los tribunales, se estrellarán contra los poderosos medios que la civilizacion y la ciencia pondrán en manos de los seres perversos. Cuando se reflexiona sobre esto, cuando se calcula el progreso futuro por el progreso conseguido, y que á esta desigual ecuacion se agrega el elemento de la enseñanza generalizada, con descuido ó falta completa de educación religiosa, hay justísimos motivos para horrorizarse del abismo á donde la sociedad moderna corre á precipitarse.—RAMON DE LA SAGRA.

REMITIDO.

Señores redactores del Diario de Avisos.—Tacubaya. Su casa, Octubre 23 de 1857.—Muy señores míos:—En el número 301 de su apreciable Diario, correspondiente al 20 del presente, en la seccion de remitidos existe uno firmado por D. Dagoberto D. Franco, y en el cual se trata segun se lee, de una cuestion médica, formándose reenumeraciones y otros alegatos contra un Sr. Vargas. Como dicho señor reside en esta villa, y yo tambien, y él es profesor farmacéutico, con estudios de medicina, temeroso de que el público y las personas que me honran con su confianza, juzguen sea yo ese Sr. Vargas, me apresuro á hacer esta explicacion, manifestando que la persona de quien se trata, se llama Antonio P. Vargas, que es sub-teniente del batallon Hidalgo y que se encuentra por ahora radicado en esta poblacion, con lo que éreo queda desecha cualquiera equivocacion que de algun modo pudiera influir en daño mio.

Quedo de vds., su afectísimo, Q. B. SS. MM.—José Homobono Vargas.

GACETILLA.

PROGRESOS.—El Sr. Prieto, administrador general de correos, da la siguiente noticia al *Mexican Extraordinary*: "En Campeche se han interrumpido las comunicaciones con el interior de Yucatan, á causa de los negocios políticos, dígame vd., en qué puede influir mi capacidad ó mi saber, para que esos sucesos no se hubieran verificado? En la semana pasada sin ir mas lejos, ha habido partidas de ladrones ó factiosos en el camino de Tehuacan, incomunicado México de Oajaca y Chiapas y Tonala: ha habido saltadores en Arroyozarco y Jilotepec, es decir, en todo el camino de Tierradentro; los ha habido en Tepic." En el Sur es falso que hayan cesado las comunicaciones: el Estado de México lo ha recorrido Cobos en todos sentidos. En el camino de Oajaca pocas veces ha dejado de ser asaltado el correo, y hasta dentro de la ciudad ha sido asaltada la silla de posta."

Como el Sr. Prieto, autor del anterior párrafo sobre la situacion de México en la época del progreso, ha sido uno de nuestros hombres públicos y ha propalado por la prensa y en la tribuna ideas disolventes, preciso es decirle que á él se debe en parte la angustiosa situacion de la República.

Es falso, replicará la persona á quien hacemos estos cargos: ¿qué doctrinas subversivas ó disolventes he propalado en mi carrera pública? Pero nosotros, enemigos de hacer un cargo sin presentar las pruebas, responderemos:

¿Es cierto, ciudadano Prieto, que en la cámara popular dijiste que nuestros religiosos, abandonando el hábito de los Margiles, se disfrazan con el traje de los prostituidos Lovelaces y abusan del púlpito y el confesonario? ¿Es cierto que sostenes que nadie debe obedecer á los prelatos de la Iglesia cuando manden no jurar las leyes que atacan el catolicismo? ¿Es cierto que la *beis aplaudido la ley—Lerdo* porque autoriza la usurpacion de los bienes de la Iglesia, sosteniendo que este despojo es una idea progresista que engrandecerá á la República?

¿Es cierto que habeis tratado á todo el clero de ladrón, porque cobraba las obvenciones parroquiales que de derecho le pertenecen? ¿Es cierto que os quejais amargamente de los viajes que de orden supremo hicisteis en la época de S. A. S., y hoy, por una horrible contradiccion, aprobais los destierros que imponen los gobernadores Juárez, Doblado y Vidaurri? ¿Es cierto que nada habeis dicho en contra de esos destierros, ni ha tronado vuestra voz indignada por los excesos de Alaristete en Puebla, que á balazos se abrió el panteón del Cármen para dar sepultura á un impenitente?

Convenga vd., Sr. Prieto, en que todas estas ideas subversivas y disolventes, han sido propaladas por vd., en nombre de la libertad y el progreso, lo que indica de una manera muy clara, que confunde vd. la libertad con el libertinaje, y el progreso á la civilizacion, con el retroceso á la barbarie.

¿Y quien semejantes absurdos siembra en el pueblo, que frutos debe recoger? Los mismos de que vd. se lamenta en su carta al *Mexican Extraordinary*, porque escrito está que "el que siembra tormentas recoge tempestades."

Vuelva vd. Sr. Prieto al buen sendero: abjure vd. sus errores, que esto es noble y solo el orgullo encuentra en ello degradacion: confiese vd. que no hay libertad, ni justicia, ni progreso, sin caminar hacia el bien, no hacia el mal. No apoye vd. jamas las leyes que violentan la conciencia ó atacan la propiedad, apoyándose en la *sinrazon* de que la demagogia las califica de liberales progresistas. Ayúdenos vd., si desea consolidar la paz y el orden en la República, á inculcar á nuestros actuales gobernantes una verdad importante, cual es la de que el actual gobierno se habria afirmado bajo bases sólidas, si al Sr. D. Miguel Lerdo de Tejada no se le hubiera ocurrido su mal combinada ley de usurpacion de fincas del clero, ley que debe ser reformada con arreglo á lo que determine la Santa Sede, supuesto que somos católicos, mal que pesa á unos cuantos genios estraviados.

Ayúdenos vd., Sr. Prieto, á que las leyes de obvenciones parroquiales y obvenciones judiciales, sean reformadas; la primera, de acuerdo con los prelatos de la Iglesia, y la segunda, en consonancia con los magistrados de la suprema corte de justicia. Ayúdenos vd. en fin, Sr. Prieto, á quitar estos y otros obstáculos que impiden al gobierno marchar recto por las vías de la verdadera libertad y progreso, siendo uno de los mas esenciales, que jamas y por ningún motivo se suspendan las garantías individuales. Que no haya impunidad para nadie, pertenezca el partido que perteneciere. Al ladrón, al conspirador, al revolucionario, que se les reprima con energia, es decir, aprehendiéndolos y sujetándolos á sus jueces competentes, para que así la justicia tenga su puntual cumplimiento, y cesen los destierros y fusilamientos, que ahora imponen los gobernadores, de orden superior.

Cesen, pues, los ataques bruscos que se dan á las clases, suponiendo que el clero es malo porque hay unos cuantos sacerdotes que faltan á sus deberes rebeldes contra sus prelatos: que la clase de abogados es nociva porque entre ella hay algunos corrompidos prevaricadores: que el ejército debe destruirse porque hay unos cuantos militares que faltan á sus obligaciones para con el gobierno y la patria; y por último, que la clase de empleados es nociva, porque hay unos malversantes y menoscaban las rentas públicas. Con tales rees á todas estas clases, sepárese de ellas únicamente los malos y protéjase á los buenos. ¿No le parece á vd.?

Señores redactores del *Diario de Avisos*.—Tacubaya. Su casa, Octubre 23 de 1857.—Muy señores míos:—En el número 301 de su apreciable *Diario*, correspondiente al 20 del presente, en la seccion de remitidos existe uno firmado por D. Dagoberto D. Franco, y en el cual se trata segun se lee, de una cuestion médica, formándose reenumeraciones y otros alegatos contra un Sr. Vargas. Como dicho señor reside en esta villa, y yo tambien, y él es profesor farmacéutico, con estudios de medicina, temeroso de que el público y las personas que me honran con su confianza, juzguen sea yo ese Sr. Vargas, me apresuro á hacer esta explicacion, manifestando que la persona de quien se trata, se llama Antonio P. Vargas, que es sub-teniente del batallon Hidalgo y que se encuentra por ahora radicado en esta poblacion, con lo que éreo queda desecha cualquiera equivocacion que de algun modo pudiera influir en daño mio.

Quedo de vds., su afectísimo, Q. B. SS. MM.—José Homobono Vargas.

mino en las provincias de Oriente mandan restituir á los cristianos y á su comunidad—ad singulos ad just totius iporum communitatis—las casas, huertos y campos: el de Galerio que publicó poco antes de morir, permite á los cristianos volver á levantar los edificios en que se reunian: la carta de Galerio á Dionisio, Pinas, Demetrio y otros obispos, dice así: "Hemos mandado que... se os dejen libres todos los lugares consagrados al culto de vuestra religion: por este motivo os podreis valer de la forma de vuestro rescripto, sin que ninguno de lo porvenir se atreva á ocasionaros la menor molestia. No es esto una nueva concesion: cuanto os he permitido lo sabreis mejor de otro rescripto que sirve de norma á Aurelio Cirenio nuestro superintendente general (Eusebio, lib. 7, cap. 13)." El mismo emperador habia publicado otra constitucion, dirigida á otros obispos, en que les permitia volver á entrar en posesion de los sagrados cementerios. Todos estos documentos están indicando cuán infundado es el aserto de los que con el Dr. Mora aseguran que cuando Constantino se convirtió al cristianismo... entonces comenzó la Iglesia á adquirir bienes raíces. Si entonces comenzó como es que el edicto manda, no que se le den, sino que se le restituyan... sive horti, sive medes... ¿cuánta illos quanto restituantur? á nadie se le restituye lo que no es suyo: si entonces empezó, ¿cómo es que Galerio en el año de 260 manda se le dejen libres todos los lugares consagrados al culto católico? si entonces comenzó como durante el imperio de Aureliano, se trató de echar del palacio episcopal á Paulo Samosatenio y poner en posesion de él al legítimo pastor (Eusebio, lib. 7)? ¿Cómo en una cuestion suscitada entre los cristianos y unos taberneros sobre cierto lugar público en tiempo de Alejandro Severo, éste lo adjudicó á los primeros (Lampridio)? Es, pues, fuera de toda duda que la Iglesia antes del primer emperador cristiano, tuvo bienes raíces. Si la despojaron Dioclesiano y Maximiano, y antes otros emperadores arrastrados por la codicia, como lo confiesa Frá-Paolo Sarpi, ¿qué prueba es despojo, ni cómo de tales hechos puede inferirse que tuvieron derecho de proceder de esa manera? Tambien despojaban de sus bienes á los particulares que confesaban la fe de Cristo, tambien en tiempo de San Pablo por edicto del magistrado judaico se les privó de los suyos á los hebreos y se aplicaron al fisco: ¿y qué otro nombre que el de rapina le da el apóstol á esa confiscacion? Rapina bonorum vestrorum cum gaudio susceptis, Ad. Hebr. 10, 34.

Restáame hablar del decreto del santo concilio tridentino, al que, en mi contestacion al Illmo. Sr. Vazquez, pretendi darie, diciendo que las censuras que impone (Ses. 22, cap. 11 de reform.) solamente se dirigen contra aquellos que usurpan los expresados bienes ó los tomen para sí invirtiéndoos en uso propio. Tal interpretacion es del todo arbitraria, violenta, manifiestamente opuesta á la misma letra del decreto referido. En él se dice que se excomulga al que... quocumque arte, aut quocumque quisito colore in propriis usus convertere, illosque usurpare presumpsit, seu impedire ne ab illis, ad quos jure pertinent percipiantur. ¿Qué significa la diayuntia "seu"? Que la excomunion comprende á unos y otros, á los que los usurpan y convierten en usos propios, y tambien á los que impiden que los perciban aquellos á quienes por derecho pertenecen: esto es tan claro como la luz del medio día (1).

Para concluir esta exposicion, en que por segunda vez manifesté á toda la república mi verdadero modo de pensar en cuanto á bienes eclesiásticos, quiero copiar lo que escribe San Juan Crisóstomo (Hom. 9, in epist. ad Philip. núm. 4): "Muchos de los que me oyen son peores y mas ruines que los judíos. ¿Cuánto daban ellos? Diezmos, primicias, segundos diezmos, terceros, la décima tercia, el siclo; y no habia entonces quien dijera que consumian mucho los sacerdotes... no decian que gastaban (estos) demasiado; que fomentaban la gula, cosas que ahora oigo de boca de algunos que edifican casas, compran haciendas, y nunca creen tener lo suficiente; mas si algun sacerdote va con el vestido un poco mas lujoso, ó tiene lo precioso para mantenerse, ó algun criado para su conveniente decoro; á eso llaman ellos riquezas. Verdaderamente abundamos en ellas, y se ven obligados á confesarlo aunque no quieran. Porque nosotros aunque tengamos poco, nos llamamos ricos; cuando ellos aunque lo adquirieran todo, se creen pobres. ¿Hasta cuándo seremos locos? no nos parece bastante para merecer el eterno suplicio el no hacer obras buenas, y aun queáis merecedor mas murmurando de los otros? A la verdad, si tú tambien fueras el que hubieses dado al sacerdote lo que tiene, habrias perdido el mérito por el hecho de acriminarlo en aquello mismo que le habias dado... Pero de otro fué la dádiva; tuya la murmuracion. Mayor delito, que sin haber dado tú nada, murmuraras lo que otro dió. Gravius sane delictum, cum tu nihil dederis, alteris benefacta criminosis." Colotlan, Junio 6 de 1857.—Andrés López de Nava.

(1) En mi respuesta al Illmo. Sr. Portugal hice mérito de lo que, en 18 de Agosto de 1809, decía á la junta central el Illmo. Sr. Abad y Queipo contraponiendo su autoridad á la de aquel dignísimo prelado. El que tenga noticia de quién fué el uno y quién fué el otro, entendiéndolo desde luego la poca ó ninguna razon que tuvo para semejante comparacion.

JOAQUIN LUNA, antiguo profesor de música, tiene la honra de participar al público que ha establecido una academia de canto, piano y varios instrumentos, en la 2.ª calle de la Pila Seca, en los altos contiguos al meson de Nuestra Señora de la Luz. Las horas destinadas para las señoras, son de las diez á la una del día, y presidida la clase por su señora esposa. Las horas para los hombres serán de cinco de la tarde á ocho de la noche. La práctica constante que este profesor ha tenido como miembro de algunas compañías de ópera italiana, y como director de varias orquestas y bandas militares, le hacen esperar felices resultados en favor de las personas que se entreguen á su direccion. Tambien dará lecciones particulares con empeño y puntualidad en las cosas que gusten ocuparlo. 933-4a-4

DOS CALENDARIOS NUEVOS MAS DE VENTA. En la librería de Blanquel, situada en la calle del Teatro Principal núm. 17.

CALENDARIO DEL TIO CANYITAS. PARA 1858. Contiene toda la zarzuela en verso titulada: El Tio Canyitas, ó el Mundo nuevo de Cádiz, ópera cómica en dos actos, poética de D. José Suenz Perez, música del maestro español, D. Mariano Soriano Fuertes.

CALENDARIO DE DON JUNIPERO MASTRANOS. PARA 1858. Contiene el sueño de Don Junipero.—Carta de un comerciante á su amada.—Del mismo á la misma, ó sea un conocimiento amoroso mercantil.—Una verdad como un puño.—A Don Junipero, himno. Estos calendarios están adornados con vistosas litografías en los forros. 809-20 a-10

COLOCACION gratuita para criados.—Los que deseen destinarse, pueden pasar á inscribirse en el registro de esta agéncia, calle de Medinas número 24 de ocho á diez de la mañana, ó de tres á cuatro de la tarde todos los días, excepto los festivos, para lo cual no se les cobrará ni un centavo.—J. P. Arce. 1,025-3-3

AÑO CRISTIANO O vidas de Santos, para todos los dias del año, y explicacion de las fiestas movibles. Obra aprobada por el Illmo. Sr. arzobispo de Paria, aumentada con EL ORDINARIO DE LA SANTA MISA, 1 vol. 12vo. mayor de cobre de 800 páginas, con láminas, 1 peso 4 reales. Esta obra, encuadernada en pasta holandesa fina, con cortes dorados, se halla de venta en los puntos siguientes: En México. Almacén de libros de Rosa y Bourret, calle del Angel número 6.—Librería Mexicana, esquina de los Portales.—Id. de Abadiano, 1.ª calle de Santo Domingo.—Id. de Andrade, Portal de Agustinos número 3.—Alacena de D. Antonio de la Torre, esquina de los Portales. En los Estados. Librerías y depósitos de libros de Rosa y Bourret. 1,039-10-2

LETRAS de cambio y baños.—Las que se tomaban en la casa número 13 del Puente de San Francisco, se suspende su compra, por tener ya colocada la cantidad que se deseaba. En la misma casa se vende una carretela con un tronco de friones alazanes, y otro de mulas cambujas.—Araujo. 1,050-8-1

LA TRAVIATA.—Cavatina.—A force è lui che l'avisò, de la Traviata del maestro Verdi. Se vende en la cerería y librería de Porta-Coeli, al precio de 12 reales. 1,071-12-1

LIBRERIA AMERICANA, calle del Refugio núm 7, bajos de la Bella Union.—Ensayo sobre amalgamacion de metales en toneles, comparado con el sistema de polio. Se vende á 6 reales ejemplar á la rustica, y 1 peso empastado. 1,075-6-1

BALA de precios.—De venta en la Librería Americana, calle del Refugio núm. 7, bajos de la Bella Union.—Historia de la Iglesia, desde su fundacion hasta nuestros dias: aumentada con un apéndice de la historia de la iglesia americana, por el abate Receveur, 5 vol. en 4to. con 20 estampas finas, 10 pesos. 1,075-6-1

VENTA en la Librería Americana, calle del Refugio núm. 7, bajos de la Bella Union.—Nuevo Febrero Mexicano. Obra completa de Jurisprudencia teórico-práctica, publicada por Mariano Galvan Rivera, 4 vols. de 4to. en pasta de tafelá, 24 pesos. El Nuevo Escrito instruido, obra recientemente publicada por el mismo señor, 1 vol. grueso de 12vo., 7 pesos. 1,074-6-1

EL Panorama de México.—La coleccion de 8 estampas con su cubierta de color, se vende en el despacho de M. Murguía, portal del Aguila de Oro, á 1 peso. 1,076-6-1

EL Litigante instruido, ó el derecho puesto al alcance de todos.—Compendio de la obra del Dr. D. Juan Salas, que enseña en las universidades de España, segun el *Manual* notísimo, 6 sea *Práctica de testamentos*, reformada y aumentada con las disposiciones de las leyes de 10 de Agosto de 1857, sobre sucesiones, y de 14 de Febrero de 1856, sobre papel sellado, con notas aclaratorias é instrucciones relativas al pago de la pension de la enseñanza pública, y por último, con un *Apéndice ó coleccion de leyes*, importantes en el foro mexicano.—Edicion de M. Murguía. Se halla de venta en el despacho del editor, portal del Aguila de Oro, al precio de 2 pesos el ejemplar. En la misma casa se vende en tomo por separado, el *Manual* notísimo, 6 sea *Práctica de testamentos*, al precio de 1 peso el ejemplar. 1,077-6-1

INTERESANTE.—Teniendo noticia de que se trata de enganar el hotel llamado de Guadalupe, situado en la calle del Parque del Conde, se vende en el despacho del Sr. Murguía, esa negociacion la tengo embargada por orden del señor juez 5.º de lo civil, en el juicio que como curador *ad litem* de D. Jesús B. Arce, sigo contra D. Joaquin Lebrija, y que por consiguiente, estando afecta al pago de la deuda que reclamo, el comprador reportaría la responsabilidad de ella, por lo que desde ahora protesto contra cualquier especie de enganacion. México, Octubre 24 de 1857.—Juan M. Díaz Barreiro. 1,079-3-1

POR tener que ausentarme de esta ciudad se traspaasa la tienda y vinería situada, en la segunda calle del Puente de Tezontle, contra esquina del Tezopán contigua al número 8. En dicha tienda darán razon. 1,080-6-1

EL DELATOR. Por el Sr. D. José Zorrilla. Se vende en el despacho de Manuel Murguía, portal del Aguila de Oro, al precio de dos reales el ejemplar. 1,078-6-1

OFICIO publico y de hacienda, sito frente al Arzobispado.—En los autos que sobre pesos y por este oficio sigue D. Manuel Sañudo, como apoderado de D. Maximino Torres contra la testamentaria de Doña Blas Gonzalez, y de los que se juzga el 4.º de lo civil Lic. D. José Guadalupe Covarrubias, se ha prevenido que á las doce del día 4 del inmediato Noviembre se celebre la 4.ª almoneda con la precisa calidad de remate, para la venta de una casa y meson, conocido este por San Dimas, situado en el pueblo de Cuautitlan, y valuado en 2,500 pesos. Y para los efectos correspondientes, pongo el presente en México, á 22 de Octubre de 1857.—Agustín Pérez de Lara, escribano publico. 1,083-4-1

LA FLOR DE LOS RECUERDOS.—Habiéndose concluido ya la suscricion de esta interesante obra del Sr. Zorrilla, se vende en la Librería Americana bajos de la Bella Union, al precio de cuatro pesos en pasta á la holandesa. Los señores suscritores que aun no hayan recibido los volúmenes encuadernados de que consta la obra, podrán dirigirse á la misma casa por los cuadernos que les faltan. 1,072-6-1

SE ha estraviado el recibo núm. 215, expedido por la seccion liquidadora del crédito publico, valor de tres mil docientos diez y siete pesos siete reales, por alcances de sueldos del Sr. D. Joaquin Castañeda; y se suplica á la persona que lo hubiere encontrado, lo entregue en la calle cerrada de Santa Teresa núm. 2, donde se le dará una gratificacion; en el concepto de que se ha dado conocimiento en la tesorería general, á fin de que no sea admitido en ella para cambiarse por bollos. México, Octubre 24 de 1857.—A. M. Salomo. 1,069-4-1

UN COCINERO.—El que suscribe, participa al respetable público de esta ciudad, que solicita una coleccion de cocinero. En la calle de Chiquis núm. 11 se podrán informar. México, Octubre 24 de 1857.—José María Tudela. 1,070-3-1

En la hacienda de San Javier, camino de esta capital á Pachuca, están para venderse mil quinientas ovejas de vientre, de muy buena medra y en paricion; y á mas, doscientas y tantas cabezas de ganado cabrio tambien de buena raza y medra, y todo se dará en precio cómodo. En el estanguillo sin letra, de la calle del Parque del Conde se dará razon, como tambien de un espejo de dos varas de alto y una y cuarta de ancho con otros varios muebles de sala, que se darán baratos. 1,067-8-1

EUGENIO CROMBE, bien conocido de los habitantes de toda la República por su profesion de cirujano dentista, acaba de hacer un viaje á los Estados-Unidos para facilitarse los útiles necesarios á los adelantos de su práctica particular; y de vuelta, tiene el noble orgullo de manifestar al público, que satisfechos sus deseos, ha traído igualmente cuanto ha encontrado útil, en todos sus accesorios, segun los inventos de los mas afamados profesores. En su antiguo establecimiento de la 1.ª calle de Plateros, núm. 12, da consultas y opera gratis, segun las circunstancias, los dias de trabajo de dos á tres de la tarde; y lo hará por precios extremadamente reducidos y cómodos á todas las clases de la sociedad. México, Junio de 1857. 513-40-29